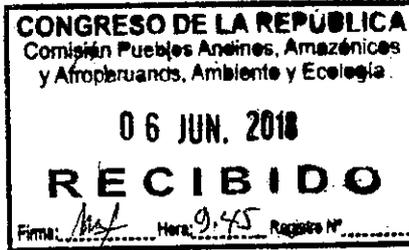




REG 1111



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

65847

OFICIO N° 198-2018-DP/AMASPP



Señor  
Marco Antonio Arana Zegarra  
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos  
y Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
Congreso de la República  
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N  
Lima.-

Asunto: Proyectos de Ley que regulan los plásticos de un solo uso.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a los proyectos de ley N° 2248/2017-CR, 2368/2017-CR, 2417/2017-CR, 2696/2017-CR, 2702/2017-CR, 2805/2017-CR, 2821/2017-CR, 2843/2017-CR, 2852/2017-CR, 2858/2017-CR, 2882/2017-CR y 2921/2017-CR que regulan los plásticos de un solo uso –como bolsas, cubiertos, cañitas y similares– con la finalidad de disminuir la grave contaminación que estos producen, así como la afectación a la salud de las personas.

Sobre el particular, cabe señalar que los residuos plásticos tienen un impacto negativo significativo en el mar. En efecto, según la Organización de las Naciones Unidas, ocho millones de toneladas de plástico al año terminan en nuestros océanos, causando estragos en la vida silvestre, la pesca y el turismo, costando la vida de un millón de aves marinas y de 100 000 mamíferos marinos al año<sup>1</sup>.

En nuestro país, se ha estimado que más del 50% de los residuos sólidos que contaminan las playas de Lima y Callao es plástico<sup>2</sup>. Asimismo, especialistas señalan que hoy no podemos encontrar un metro cúbico de mar limpio, precisando –por ejemplo– que según muestreos realizados en la playa de Ventanilla, se encontraron 463 partículas de plástico duro por metro cuadrado de arena; advirtiendo que no es posible limpiar los polímeros del mar, debiendo concentrarnos en la reducción del uso de plásticos y su reutilización<sup>3</sup>.

Al respecto, se debe recordar que uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es la conservación y utilización en forma sostenible de los océanos, mares y recursos marinos, toda vez que la sobrepesca, la acidificación de los mares y la contaminación marina son los principales factores que dañan los ecosistemas marinos y costeros<sup>4</sup>.



<sup>1</sup> Naciones Unidas. Día Mundial de los Océanos, 8 de junio. Ver: <https://www.un.org/es/events/oceansday/>

<sup>2</sup> La República. Ver: <https://larepublica.pe/reportero-ciudadano/1225299-mar-limeno-es-considerado-el-mas-contaminado-por-basura-marina>.

<sup>3</sup> El Comercio. Ver: <https://elcomercio.pe/tecnologia/ciencias/hay-metro-mar-peruano-contaminado-plastico-noticia-510076>

<sup>4</sup> Para mayor información <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/#>

Jr. Ucayali N° 394-398 - Lima  
Teléfono: 311-0300 anexo 3051



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por:  
ABANTO CABANILLAS Alicia  
Manbel FAU 20304117142 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/06/2018 14:54:02

Para lograr este objetivo, el Perú –que participó activamente en las negociaciones para la adopción de los ODS, y también se comprometió con su ejecución– tiene como meta para el año 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, sobre la base del índice de eutrofización costera y de la densidad de desechos plásticos flotantes<sup>5</sup>.

En esa línea, a nivel de América, países como Chile y Panamá han aprobado normas que prohíben el uso de bolsas plásticas en sus territorios<sup>6</sup>. A ello se suman otras medidas regulatorias para el mismo fin, adoptadas por países como Antigua y Barbuda, Colombia, Ecuador, Guyana, Haití y algunos Estados de los EE.UU.<sup>7</sup>

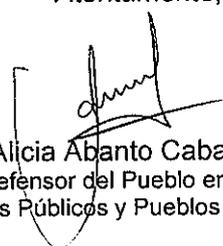
En tal sentido, en opinión de la Defensoría del Pueblo, resulta de suma importancia que el Congreso de la República apruebe una ley que regule los plásticos de un solo uso. Dicha norma debe considerar la restricción o prohibición de la distribución y uso de plásticos no reutilizables, el establecimiento de un régimen de responsabilidad de los integrantes de la cadena productiva y distributiva en la tarea de recuperación de desechos plásticos, y un régimen de infracciones y sanciones; con el fin de coadyuvar con la prevención, mitigación y reducción eficaz de la contaminación del ambiente y la afectación a la salud de las personas.

Desde luego, esta ley no solo contribuirá en la construcción de un marco normativo e institucional adecuado para los fines mencionados, sino también en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en el marco del Acuerdo de París<sup>8</sup> y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



  
Alicia Abanto Cabanillas  
Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,  
Recursos Públicos y Pueblos Indígenas (e)

EHB/kbc

<sup>5</sup> Ministerio del Ambiente. Objetivos del Desarrollo Sostenible e Indicadores. Lima, julio de 2016, p. 43. Ver: <http://www.minam.gob.pe/investigacion/wp-content/uploads/sites/19/2017/02/ODS.compressed.pdf>

<sup>6</sup> Ver: <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201805311079162026-chile-prohibe-uso-bolsas-plasticas-comercio/>, <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/panama-el-primer-pais-de-centroamerica-en-prohibir-las-bolsas-plasticas/20000013-3349415>

<sup>7</sup> Información recogida de la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 2821/2017-CR.

<sup>8</sup> En el Acuerdo de París, todos los países convinieron en trabajar con el objetivo de mantener el incremento de la temperatura mundial por debajo de 2 °C y esforzarse por lograr que no sea superior a 1,5 °C. Este compromiso global y vinculante es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia el año 2030, teniendo en cuenta los (efectos) impactos negativos del cambio climático. Ver <http://www.minam.gob.pe/investigacion/wp-content/uploads/sites/19/2017/02/ODS.compressed.pdf>



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Proceso administrativo por:  
ABANTO CABANILLAS Alicia  
Maribel FAU 20304117142 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/06/2016 14:54:02

Cc.

Señor  
Guido Lombardi Elías  
Presidente de la Comisión de Economía,  
Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera  
Congreso de la República  
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N  
Lima.-

Señor  
Mantilla Medina Mario Fidel  
Presidente de la Comisión de Producción,  
Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas  
Congreso de la República  
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N  
Lima.-

Señor  
Miguel Antonio Castro Grandez  
Presidente de la Comisión de Defensa del  
Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos  
Congreso de la República  
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N  
Lima.-

